



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 456-2019-MDP/GM

Pimentel, 29 de noviembre del 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N°238-2019-GIDUR-MDP de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicitando, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con código N.º 2468865.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que asimismo el numeral 4.1, del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N.º 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, relación de insumos y diapositivas de zonas donde se va a mejorar el alumbrado.

El Informe N°238-2019-GIDUR-MDP de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicitando, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, cuyo presupuesto es de S/ 5,365.114 (Cinco mil trescientos sesenta y cinco con 11/100 soles); siendo la modalidad de ejecución de la obra solo por adquisición o compra de 05 luminarias Led de 150 Watts y 03 luminarias Led de 100 Watts para mejorar el alumbrado público de la zona antes mencionada, compatible con el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria Eletronorte S.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico ""MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, relación de insumos y diapositivas de zonas donde se va a mejorar el alumbrado, siendo la modalidad de ejecución de la obra solo por adquisición o compra de 05 luminarias Led de 150 Watts y 03 luminarias Led de 100 Watts para mejorar el alumbrado publico de la zona antes mencionada, compatible con el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria Eletronorte S.A., cuyo monto asciende a S/ 5,365.11 (Cinco mil trescientos sesenta y cinco con 114/100 soles), conforme el siguiente detalle:

| <u>PRESUPUESTO</u> | |
|--------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 4,546.707 |
| SUB TOTAL | S/ 4,546.707 |
| IGV (18%) | 818.407 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 5,365.114 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Gustavo Bardales Miñope
GERENTE MUNICIPAL